ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
NAVALAGAMELLA

28212 Navalagamella (Madrid)

ANDRES SAMPERIO MONTEJANO (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 12/09/2025
HASH: c30d1d41694e31e6c7909644668f9a57

DECRETO DEL SR. ALCALDE

D. ANDRÉS SAMPERIO MONTEJANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAGAMELLA (MADRID)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el Sr. Secretario-Interventor se ha procedido a la preparación de los asuntos susceptibles de ser incluidos en el orden del día de la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de este Ayuntamiento el próximo, **jueves, 18 de septiembre de 2025**. De conformidad con dicho precepto, una vez prestada a esta Alcaldía la asistencia que en el mismo se expresa, en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y demás preceptos concordantes, por el presente Decreto dispongo:

- PRIMERO: Convocar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, a celebrar el próximo **JUEVES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025, a las 12:00 horas**, entendiéndose automáticamente convocada a la misma hora dos días después, en caso de no existir *quorum* suficiente en primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

- SEGUNDO: Fijar el siguiente orden del día para dicha sesión:

Primera parte: Dispositiva:

1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES, SI PROCEDE.
2. APROBACIÓN DE LOS FESTIVOS LOCALES 2026, SI PROCEDE.
3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LIMPIEZA VIARIA.

Segunda parte: Control y fiscalización.

4. Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las concejalías delegadas.
5. Dar cuenta de la relación certificada de obligaciones pendientes de pago presentadas para el Plan de Pago a proveedores 2025.
6. Mociones y proposiciones.
7. Asuntos urgentes.
8. Ruegos y preguntas.

- TERCERO: Notificar el presente Decreto a los miembros de la Corporación, en la forma prevista legal y reglamentariamente, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha indicada para la celebración de la sesión.

Cód. Validación: 4YAE3C9MTSZNGSRF47HJCYNXA
Verificación: https://aytonavalagamella.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

- CUARTO: Exponer el presente Decreto en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en los lugares de costumbre.

- QUINTO: La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Corporación, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.

- SEXTO: Contra este Decreto, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se dicta en Navalagamella,

EL ALCALDE,
D. ANDRÉS SAMPERIO MONTEJANO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4YAE3C9MTSZNGSRF47HJCYNXA
Verificación: https://aytonavalagamella.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2